

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Rafael Alonso Atienza.—43.228. 2.ª 9-10-2002

CINEMAGAZINE, S. A. Unipersonal

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Cinemazine, Sociedad Anónima», unipersonal, que es «Compunet Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada», el 24 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las facultades de la Junta general de accionistas, ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado al 23 de septiembre de 2002 a su único accionista, «Compunet Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada», subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, adquiriendo cuantos bienes integren el patrimonio social y obligándose al pago no sólo del pasivo resultante según el Balance antes mencionado, sino también al de cualquier otro que pudiera justificarse contra la sociedad cedente, asumiendo la cesionaria toda la responsabilidad que hasta la fecha haya podido contraer.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y del balance final, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 24 de septiembre de 2002.—El Accionista único.—43.219.

CODERE GANDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad cesionaria) PRIMER CONTINENTE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad cedente)

Cesión global del Activo y Pasivo

Los socios de la mercantil «Codere Gandía, Sociedad Anónima» y «Primer Continente, Sociedad Limitada», unipersonal, en ejercicio de las competencias de sus Juntas generales de dichas compañías, adoptaron, en fecha 31 de julio de 2002, acuerdo de cesión global del Activo y Pasivo mediante el cual la sociedad cedente se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de su íntegro patrimonio a la sociedad cesionaria que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones.

Las operaciones de la sociedad cedente que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad cesionaria a partir del 1 de agosto de 2002. El Balance que sirve de referencia a la cesión es el de fecha 31 de julio de 2002 de la sociedad cedente.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, en el domicilio social de las mercantiles, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en un plazo de un mes desde la fecha de este anuncio. Asimismo, se comunica la identidad de la sociedad cesionaria, «Codere Gandía, Sociedad

Anónima», con código de identificación fiscal A/46207627, domiciliada en la calle Guardamar, número 15, de Gandía. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, tomo 3.325, folio 638, hoja: V-8925.

Gandía, 13 de septiembre de 2002.—Rafael Lacruz Gil, Consejero Delegado de «Codere Gandía y «Primer Continente, Sociedad Limitada» unipersonal.—43.305.

COMERCIAL DISPOTEX, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) DESUL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión parcial de «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Desul, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 9 de agosto de 2002.—El Consejo de Administración de «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Desul, Sociedad Limitada».—43.108. y 3.ª 9-10-2002

CONSIGNACIONES ASTURIANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

En la Junta general universal, celebrada el día 29 de junio de 2001, «Consignaciones Asturianas, Sociedad Anónima», con el objeto de reducir los decimales de seis a dos en el valor nominal de las acciones, acordó reducir el capital social en 12,10 euros y fijarlo en 601.000 euros, reduciendo el nominal de todas sus acciones de 6,010121 a 6,01 euros con abono de la diferencia a la Cuenta Reserva Reducción de Capital.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo.—43.983.

CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la sociedad en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número, torre Picasso, planta 23, a las once horas, el día 30 de octubre de 2002 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 31 de octubre de 2002 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, relativo a la adopción de acuerdos en Junta.

Segundo.—Modificación del artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, relativo a la remuneración de Administradores.

Tercero.—Documentación y ejecución de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los accionistas para su consulta y obtención de forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número, torre Picasso, de Madrid, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—43.333.

EL CAMI, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES ELCAMI 2002, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de accionistas de «El Cami, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 26 de septiembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose la rama de actividad de construcción en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada «Construcciones Elcami 2002, Sociedad Limitada», con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Castellón, 26 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—43.178.

ELECTRODOMÉSTICOS SOLAC, S. A.

Se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el 28 de junio de 2002, acordó la reducción del capital social en 514,44 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, abonándose el importe de la reducción a una reserva indisponible. Asimismo, se hace público que la misma Junta general de accionistas acordó reducir el capital social, en el importe de 11.900.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones con la finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe.

Vitoria, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.144.